

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DEZ ALISTER

ONIO FERN ALCALDE

HUEPIL, 13 DE MAYO DE 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1515.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Ges Odontológico Familiar con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta Nº001162.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Sandra Jeanette Garrido Merino de profesión auxiliar paramédico en Enfermería.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Sandra Jeanette Garrido Merino de profesión auxiliar paramédico en Enfermería, el que tendrá una vigencia, desde el 13 de Mayo del 2016 hasta 31 de agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 24.000.- (Veinticuatro mil pesos) impuesto incluido, por jornada efectivamente realizada.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

MOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado

Contraloría Regional del Bio Bio

Depto. Comunal de Salud

OF. Partes

Alcaldía

JAFA/GEPL/FSF/remf.



En Huépil, 13 de Mayo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Sandra Jeanette Garrido Merino, Cedula de Identidad Nº Fecha de), se ha convenido el presente Contrato a Chilena, Domiciliada en Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Sandra Jeanette Garrido Merino, se compromete a realizar la función de Auxiliar Paramédico dental, en el Programa Ges Odontológico Integral en Posta de la Comuna, dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 24.000.- (Veinticuatro mil pesos), impuesto incluido, por jornada efectivamente realizada.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 13/05/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Sandra Jeanette Garrido Merino, cumplirá una jornada de trabajo de cuatro horas los días sábado en un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto.

Doña Sandra Jeanette Garrido Merino, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. de la Municipalidad de Tucapel, Ru

CLAUSULA SEXTA: : La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

ANTONIO FERNÁNDEZ ALIS

ALCALDE

IDO MERINO TECNICO PARAMEDICO

> VO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE